República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1063 /2018.-

ZAPALLAR, 15 NOV 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°8113/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de **"ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO, AÑO 2018"** entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Camilo Espinoza Martínez, refrendado mediante decreto de alcaldía N°5114/2018, de fecha 02 de agosto de 2018.

2° Que, mediante solicitud de pedido Nº262, de fecha 05 de noviembre de 2018, el encargado del Departamento de DIMAO, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.

3° Que, el contrato cuenta a la fecha con un saldo de $7.151.856, lo cual se considera insuficiente en relación a los trabajos que se han encomendado. Además de lo anterior, la licitación se encuentra en proceso, por lo que se hace necesario ampliar el contrato para cumplir con las necesidades del servicio.

4° Que, Mediante Memorándum N°776/2018, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga del contrato de **"ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO, AÑO 2018"**, por un período de dos meses, y por un monto total de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos), impuestos incluidos.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 Nº7, letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM"*.

6° Que el proveedor **CAMILO ESPINOZA MARTÍNEZ, RUT. N° 9.689.608-5** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CAMILO ESPINOZA MARTÍNEZ, RUT. N° 9.689.608-5** la Prórroga del contrato de **"ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO, AÑO 2018"**, por un plazo de 2 meses y un monto total $22.000.000.- (veintidós millones de pesos), impuestos incluidos, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos), impuestos incluidos, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 Nº7, letra a) del Reglamento de la Ley Nº19.886.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa con **CAMILO ESPINOZA MARTÍNEZ, RUT. N°** para la prórroga del contrato de **"ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO, AÑO 2018",** por un plazo de 2 meses y un valor total de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos), impuestos incluidos.

2º CELÉBRESE el respectivo contrato de Prórroga conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos fundantes.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-04-012-001-001, (1) Gestión interna; (27) Dimao; (1) Dimao.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR